

RE: Registration with US Department of Labor

Dear Farm Labor Contractor or Farm Labor Contractor Employee:

In order to operate as a farm labor contractor, you must register with the United States Department of Labor (US DOL) **in addition to** New York State Department of Labor.

A Farm Labor Contractor is someone who, for money or other valuable consideration paid or promised to be paid, recruits, solicits, hires, employs, furnishes or transports migrant and/or seasonal agricultural workers or, provides housing to migrant agricultural workers. Agricultural employers, agricultural associations and their employees are not included in the term.

Before performing any farm labor contracting activity, a farm labor contractor must register with the US DOL and obtain a certificate of registration. Persons employed by farm labor contractors to perform farm labor contracting activities also must register with US DOL.¹ Below is a QR code for the application, which is available in English and Spanish. Additionally, Farm Labor Contractors should have Workers Compensation if they are to apply for and receive H-2A workers or if they will be transporting workers (this includes workers that are not H-2A workers). For more information on how to apply for Workers Compensation, you may contact the NYS Workers' Compensation Board by calling (877) 632-4996.

All applications for FLC and FLCE Certificates of Registration should be sent to:

U.S. Department of Labor
Wage Hour Division
National Farm Labor Certificate Processing
90 Seventh Street Suite 11-100
San Francisco, CA 94103



Phone Hours: 8:00am - 12:00pm and 1pm - 4:30pm Pacific Standard Time Monday through Friday, excluding Federal holidays.

General office hours are 8:00am - 12pm and 1pm - 4:30pm.

Please call (415) 241-3505 or email mSPAFLC@dol.gov for general inquiries.

Farm labor contractors and farm labor contractor employees who perform farm labor contractor activities must carry proof of registration and show it to workers, agricultural employers, agricultural associations, and any other person with whom they deal as contractors.

Agricultural associations, agricultural employers, and their employees are not considered farm labor contractors and do not have to register. However, before they engage the services of any farm labor contractor, they must take reasonable steps to ensure that the contractor has a US DOL certificate of registration valid for the services to be performed. A list of Farm Labor Contractors who have active registration with the US Department of Labor is available here: <https://www.dol.gov/agencies/whd/agriculture/mSPA>.

This notification letter was written in conjunction with the NYS Department of Labor and the Albany District Office of the US Department of Labor Wage & Hour Division. If you have questions, you may call the Albany District Office of the US Department of Labor, Wage & Hour Division at 518-431-6460. Failure to register if required, as a Farm Labor Contractor, could result in fines and possible investigations.

Thank you for your time and attention to this matter.

¹ See U.S. DOL Wage and Hour Division, Fact Sheet #49: <https://www.dol.gov/agencies/whd/fact-sheets/49-mSPA>

ASUNTO: Registro con el Departamento de Trabajo de EE. UU.

Estimado contratista de trabajo agrícola o empleado de un contratista de trabajo agrícola:

Para poder operar como contratista de trabajo agrícola, debe registrarse con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (US DOL) **además de** su registro con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

Un contratista de trabajo agrícola es alguien que, por dinero u otra contraprestación valiosa pagada o prometida, recluta, solicita, contrata, emplea, proporciona o transporta a trabajadores agrícolas migrantes y/o temporales, o brinda alojamiento a trabajadores agrícolas migrantes. Empleadores agrícolas, asociaciones agrícolas y sus empleados no están incluidos en el término.

Antes de realizar cualquier actividad de contratación de trabajo agrícola, un contratista de trabajo agrícola debe registrarse con el US DOL y obtener un certificado de registro. Las personas empleadas por contratistas de trabajo agrícola para realizar actividades de contratación de trabajadores agrícolas también deben registrarse con el US DOL.² A continuación, se encuentra un código QR para la solicitud, que está disponible en inglés y español. Además, los contratistas de trabajo agrícola deben tener una compensación laboral si van a solicitar y recibir trabajadores H-2A o si van a transportar trabajadores (esto incluye trabajadores que no son trabajadores H-2A). Para obtener más información sobre de cómo solicitar una compensación laboral, puede ponerse en contacto con la Junta de Incapacidad Laboral del Estado de NY llamando al (877) 632-4996.

Todas las solicitudes de certificados de registro para contratistas de trabajo agrícola y empleados de contratistas de trabajo agrícola deben enviarse a:

U.S. Department of Labor
Wage Hour Division
National Farm Labor Certificate Processing
90 Seventh Street Suite 11-100
San Francisco, CA 94103



Horario para llamadas telefónicas: 8:00 a. m. - 12:00 p. m. y 1 p. m. - 4:30 p. m., Tiempo Estándar del Pacífico, de lunes a viernes, excepto los días feriados federales.

El horario general de atención de las oficinas es de 8:00 a. m. - 12 p. m. y de 1 p. m. - 4:30 p. m.

Llame al teléfono (415) 241-3505 o envíe un correo electrónico a mspaflc@dol.gov para hacer consultas generales.

Los contratistas de trabajo agrícola y los empleados de contratistas de trabajo agrícola que realicen actividades de contratación de trabajo agrícola deben llevar una prueba de registro y mostrarla a los trabajadores, empleadores agrícolas, asociaciones agrícolas y a cualquier otra persona con la que traten como contratistas.

Las asociaciones agrícolas, los empleadores agrícolas y sus empleados no son considerados contratistas de trabajo agrícola y no tienen que registrarse. Sin embargo, antes de contratar los servicios de un contratista de trabajo agrícola, deben tomar medidas razonables para asegurarse de que el contratista tenga un certificado del registro del US DOL válido para los servicios a realizar. Una lista de los contratistas de trabajo agrícola que tienen un registro activo en el Departamento de Trabajo de EE. UU. está disponible en: <https://www.dol.gov/agencies/whd/agriculture/mspa>.

Esta carta de notificación fue redactada en conjunto por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York y la oficina del Distrito de Albany de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de EE. UU. Si tiene alguna pregunta, puede llamar a la oficina del Distrito de Albany de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de EE. UU. al teléfono 518-431-6460. Si tiene la obligación de registrarse como contratista de trabajo agrícola y no lo hace, podría ser objeto de multas y posibles investigaciones.

² Consulte la hoja informativa 49 de la División de Salarios y Horas del US DOL: <https://www.dol.gov/agencies/whd/fact-sheets/49-mspa/espanol>